

INSTRUYE EL INAI A PROFECO INFORMAR SOBRE DESTRUCCIÓN DE EXPEDIENTES EN SU SUBDELEGACIÓN DE XALAPA

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) buscar y dar a conocer la relación de expedientes destruidos, una vez concluido el tiempo de su conservación, en su Subdelegación en Xalapa, Veracruz.

La Profeco deberá precisar el número de cada expediente, así como el fundamento, plazo, proceso y normatividad aplicada para su destrucción.

En respuesta al particular que solicitó esa información, la Profeco proporcionó la baja documental de diversos expedientes y señaló que la Subdelegación Xalapa no es responsable de la destrucción de archivos.

Inconforme, por considerar que no le fue entregada la información sobre los expedientes destruidos, el solicitante presentó un recurso de revisión ante el INAI, turnado a la ponencia del comisionado Joel Salas Suárez.

En alegatos, la Profeco reiteró su respuesta y proporcionó las actas de baja documental tramitadas ante el Archivo General de la Nación (AGN), así como los oficios que dan cuenta de la búsqueda de información que llevó a cabo.

Sin embargo, al analizar el caso, se determinó que la Profeco puede conocer la información requerida por el particular, ya que su Estatuto Orgánico establece que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales tiene facultad expresa para llevar a cabo los procedimientos de enajenación, baja y destino final de bienes de la Procuraduría, incluida la destrucción de expedientes.

Dicha unidad administrativa tiene la facultad de operar el Sistema Interno de Administración de Documentos, así como el archivo de concentración de oficinas centrales, conforme a las disposiciones fijadas por el AGN y demás disposiciones en la materia.

Asimismo, se observó que es la encargada de llevar a cabo los procedimientos y actos relacionados con la enajenación, baja y destino final de bienes de la Procuraduría, de conformidad con la normativa aplicable.

Por lo anterior, el Pleno del INAI revocó la respuesta de la Profeco y le instruyó una nueva búsqueda en todas sus unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la antes señalada, a fin de que entregue al recurrente la información de su interés.

Entidad o Dependencia: Procuraduría Federal del Consumidor
Folio de la solicitud: 1031500027515
Número de expediente: RDA 3038/15
Comisionado Ponente: Joel Salas Suárez